

**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y APROBACIÓN DEFINITA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 31/2026, EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 10.479,573,98 EUROS.

Seguidamente se examina el expediente de referencia, y resultando que:

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2026, aprobó inicial, y definitivamente en el supuesto de que no existieran reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación presupuestaria nº 31/2026, modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (10.479.573,98 €) y someter el expediente al preceptivo trámite de exposición pública, por plazo de quince días.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en su edición de 15 de julio de 2026, BOP nº 84, y asimismo en el Tablón de Edictos y Anuncios de este Ayuntamiento.

2.- En el transcurso de dicho plazo, advertida la existencia de error material en el acuerdo de aprobación inicial de 9 de julio de 2026, previos los trámites administrativos correspondientes, y fiscalización conforme de la Intervención General el 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2026, aprobó la rectificación del error material, consistente en:

a) En el primer párrafo de la parte expositiva del acuerdo adoptado:

Donde dice:

*".../diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho **euros** (10.479.573,98 €) /..."*

Debe decir:

*".../diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho **céntimos** (10.479.573,98 €) /..."*

b) En el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado:

Donde dice:

*".../diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho **euros** (10.479.573,98 €) /..."*

Debe decir:

*".../diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho **céntimos** (10.479.573,98 €) /..."*

Y donde dice:

".../

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>
132 33800 22799	<i>Servicios Municipales - Recogida de Residuos - Limpieza y Aseo</i>	<i>1.159.203,75</i>
<i>190 16300 22700</i>	<i>Servicios Municipales - Limpieza viaria - Limpieza y Aseo</i>	<i>1.824.589,69</i>
<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>
Subtotal		7.189.300,81

Debe decir:

".../

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>
190 16210 22700	<i>Servicios Municipales - Recogida de Residuos - Limpieza y Aseo</i>	<i>1.159.203,75</i>
<i>190 16300 22700</i>	<i>Servicios Municipales - Limpieza viaria - Limpieza y Aseo</i>	<i>1.824.589,69</i>
<i>/.../</i>	<i>/.../</i>	<i>/.../</i>
Subtotal		7.189.300,81

/.../

3.- En el periodo de exposición pública se presenta reclamación por parte de don Lucas Manuel Casañas Plasencia, con número de registro de entrada 2026-064467^a, de 5 de agosto de 2026, a las 23.30 horas.

En dicha reclamación se expone lo siguiente:

"(...)Estando en periodo de alegaciones la Modificación de Crédito 31/2026, que incluye unas partidas desproporcionadas para las fiestas del Cristo, o pagar el sobre coste de unas obras que fueron mal medidas, y demás despilfarros que, encima, dicho documento no está en la ruta dispuesta en el anuncio. Solicita: Se revoque dicha Modificación de Crédito, se vuelva a publicar de forma transparente, y se discuta en el Pleno partida por partida (...)"

4.- La Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el preceptivo informe, en el que entre otros se señala lo siguiente:

"(...)no estamos en presencia de una reclamación a una modificación presupuestaria de la aprobadas por el Pleno, sino de un escrito que carece

2

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 18-08-2026 10:52:46 Fecha: 18-08-2026 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2026-055020 Código Seguro de Verificación (CSV): ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2026 10:58:51			
- 2/6 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2026 10:58:51			

Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2026 10:58:51

manifiestamente de sustento legal para ser así considerado (por no basarse en ninguno de los supuestos del artículo 170.2 TRLRHL). En consonancia con lo dicho, la Jurisprudencia determina de forma unánime que el trámite de información pública presupuestaria es de impugnabilidad limitada. Las críticas realizadas al expediente de su razón son de "oportunidad política", dicho con el mayor de los respetos y por ello no alcanza a constituirse en reclamación en sentido estricto (STS de 10 de febrero de 2004). También la STSJ Madrid el 30 de septiembre de 2011, avala que si el escrito de un vecino no concreta fácticamente en cual de las 3 causas que enumera el artículo 170.2 TRLRHL, sino que divaga sobre la conveniencia del gasto, la administración no tiene el deber de tramitarlo como una reclamación ordinaria puesto que carece manifiestamente de objeto jurídico. También, merece la pena invocar la STSJ de Andalucía (Sevilla) de 22 de marzo de 2018 donde se deja palmariamente claro que la falta de adecuación de la queja a los estrictos supuestos de legalidad contable desnaturaliza el derecho del administrado, amparando al Ayuntamiento a rechazar la impugnación de plano para salvaguardar la eficacia del funcionamiento público. Por último, mencionar la Jurisprudencia sobre el abuso del derecho y fraude de Ley (STS de 10 de septiembre de 2018; STS de 21 de mayo de 2012(...)).

5.- La Intervención Municipal emitió informe el 14 de agosto de 2026 en el que manifiesta su conformidad con la propuesta de inadmitir la reclamación presentada toda vez que ninguno de los argumentos esgrimidos por el reclamante se corresponde con los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales para admitir reclamaciones en relación con el presupuesto municipal.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por trece votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la rectificación del error material advertido en el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2026, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 31/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (10.479.573,98 €), consistente en:

a) En el primer párrafo de la parte expositiva del acuerdo:

Donde dice:

*".../diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho **euros** (10.479.573,98 €) /.../"*

Debe decir:

*".../diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho **céntimos** (10.479.573,98 €) /.../"*

b) En el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo:

Donde dice:

*".../diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho **euros** (10.479.573,98 €) /.../"*

Debe decir:

*".../diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho **céntimos** (10.479.573,98 €) /.../"*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 18-08-2026 10:52:46 Fecha: 18-08-2026 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2026-055020 Código Seguro de Verificación (CSV): ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2026 10:58:51			

Y donde dice:

"/.../

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
/.../	/.../	/.../
132 33800 22799	Servicios Municipales - Recogida de Residuos - Limpieza y Aseo	1.159.203,75
190 16300 22700	Servicios Municipales - Limpieza viaria - Limpieza y Aseo	1.824.589,69
/.../	/.../	/.../
Subtotal		7.189.300,81

.../"

Debe decir:

"/.../

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
/.../	/.../	/.../
190 16210 22700	Servicios Municipales - Recogida de Residuos - Limpieza y Aseo	1.159.203,75
190 16300 22700	Servicios Municipales - Limpieza viaria - Limpieza y Aseo	1.824.589,69
/.../	/.../	/.../
Subtotal		7.189.300,81

/.../"

Segundo.- Inadmitir a trámite la reclamación administrativa presentada por don Lucas Manuel Casañas Plasencia, con registro de entrada núm. 2026-064467, el 5 de agosto del año en curso a las 23:30h, por los motivos expuestos en el antecedente cuarto de este acuerdo.

Tercero.- Aprobar definitivamente la Modificación Presupuestaria nº 31/2026, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (10.479.573,98 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 93100 63201	Servicios Económicos – Admón. Gral. Polit. Econ. y Fiscal – Inv. reposición, edificios y otras construcciones (Casa Franco de Castilla)	358.062,68
131 33600 2270601	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Estudios y trabajos técnicos (Musealización Casa Anchieta)	81.316,93
131 33600 2279901	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profesionales (Musealización Casa Anchieta)	108.000,00
131 33600 6250001	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Inversión nueva Mobiliario (Musealización Casa Anchieta)	166.493,07
131 33600 6090001	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Otra inv. nuevas en infraestruc. y bienes uso general (Musealización Casa Anchieta)	84.405,00
160 15320 61911	Obras e Infraestructuras – Paviment. vías Públic. – Otras inv. reposic. infraestruc. y bienes uso gral - Mejora accesibilidad Avda. Leonardo Torriani	24.074,28

4

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 18-08-2026 10:52:46 Fecha: 18-08-2026 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2026-055020 Código Seguro de Verificación (CSV): ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2026 10:58:51			
- 4/6 -			

Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2026 10:58:51

194 16000 63200	Aguas – Alcantarillado – Inv. reposic. edificios y otras construcciones (Reparación del forjado DAP Floresta y Baldíos)	737.921,21
TOTAL		1.560.273,17

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.560.273,17
TOTAL		1.560.273,17

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 93400 22708	Servicios Económicos - Gestión deuda y tesorería - Servicios de recaudación a favor de la Entidad	1.000.000,00
132 33800 22602	Fiestas – Fiestas – Publicidad y propaganda	223.105,00
132 33800 22799	Fiestas – Fiestas – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	847.908,52
150 23110 2279901	Bienestar Social y Calidad de Vida - Unidad de Mayores (PCPB) - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Servicio de ayuda a domicilio)	995.861,14
160 44110 61900	Obras e Infraestructuras - Transp. colec. urb. viajeros - Otras inv. reposic. infraestruc. y bienes dest. uso gral.	458.085,63
160 32000 21200	Obras e Infraestructuras - Admón. Gral. Educación - Reparac. mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	92.081,00
190 16210 22700	Servicios Municipales - Recogida de Residuos - Limpieza y Aseo	1.159.203,75
190 16300 22700	Servicios Municipales - Limpieza viaria - Limpieza y Aseo	1.824.589,69
192 43120 21300	Mercado - Mercados - Reparac. mantenimiento y conservación Maquinaria, instalac.y utillaje	7.500,00
192 43120 22706	Mercado - Mercados - Estudios y trabajos técnicos	165.013,62
192 43120 22799	Mercado - Mercados – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00
192 43120 62300	Mercado - Mercados - Inv. nueva Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.500,00
192 43120 63202	Mercado - Mercados - Inv. reposic. Edificios y otras construcciones (Reparación estructural lonas y carpas Mercado Municipal)	399.195,00
193 31100 22799	Sanidad – Protección de la salubridad pública - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.257,46
Subtotal		7.189.300,81

A financiar con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.189.300,81
TOTAL		7.189.300,81

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 18-08-2026 10:52:46 Fecha: 18-08-2026 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2026-055020 Código Seguro de Verificación (CSV): ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2026 10:58:51			
- 5/6 -			
		Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2026 10:58:51	

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
160 15320 61900	Obras e Infraestructuras - Pavim. vías públicas - Otras inv. repos. infrac. y b. dest. uso gral (RAM vías y espacios públicos)	1.730.000,00
Subtotal		1.730.000,00

A financiar con:

Bajas de crédito en la aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50000	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. – Fondo de Contingencia	1.100.000,00
TOTAL		1.100.000,00

Con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**:

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	630.000,00
TOTAL		630.000,00

TOTAL, FINANCIADO CON RTGG: 9.379.573,98 €

TOTAL, FINANCIADO CON FONDO DE CONTINGENCIA: 1.100.000,00 €

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Web Corporativa para general conocimiento.

VOTACIÓN:

13 VOTOS A FAVOR:

6 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 VOTO EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

1 de VOX

1 del Concejál no adscrito"

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde – Presidente Accidental Badel Albelo Hernández (Decretos números 8449/2026, de 7 de agosto, y 8698/2026, de 13 de agosto).

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 18-08-2026 10:52:46 Fecha: 18-08-2026 10:57:53	
Nº expediente administrativo: 2026-055020 Código Seguro de Verificación (CSV): ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ABB1385066C55EB28DFFD3B6D35DF4E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2026 10:58:51			